MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR PARA EL AÑO 2018.

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como lo dispuesto en los arts. 11 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017. Este informe es independiente de los previstos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de las Haciendas Locales, y se elevará al Pleno de la Entidad.

INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Tal y como dispone el artículo 16, apartados 1 y 2, del Real Decreto 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los Estados de Gastos e Ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los siguientes apartados de este informe.

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		

MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA LIQUIDACIÓN 2018		
TOTAL INGRESOS (CAP. 1 A 7)	18.675.091,66€	
TOTAL GASTOS (CAP. 1 A 7)	17.271.036,54 €	
DIFERENCIA		1.444.055,12 €
(+/-) Ajuste 1: Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos	181.947,51 €	
(+/-) Ajuste 2: Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria	0,00 €	
(+/-) Ajuste 3: Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio devengo	-2.329,69 €	
(+/-) Ajuste 4: Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio"	0,00 €	
(+/-) Ajuste 5: Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales	0,00 €	
(+/-) Ajuste 6: Consolidación de transferencias entre administraciones publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 7: Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas)	0,00 €	
(+/-) Ajuste 8: Tratamiento en Contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios	0,00 €	
(+/-) Ajuste 9: Ingresos obtenidos de la Unión Europea	0,00 €	
(+/-) Ajuste 10: Operaciones de permuta financiera (swaps)	0,00 €	
(+/-) Ajuste 11: Operaciones de ejecución y reintegro de avales	0,00 €	
(+/-) Ajuste 12: Aportaciones de Capital a empresas publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 13: Asunción y condonación de deudas de empresas publicas	0,00 €	
(+/-) Ajuste 14: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local	-23.394,02 €	
TOTAL DE AJUSTES		156.223,80 €
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (		**1.600.278,92 €**
TOTAL INGRESOS (CAP. 1 A 7)	18.675.091,66€	
% ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (F/I*100) %		**8,57%**

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA LIQUIDACIÓN 2018		
R E S U M E N		
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	18.675.091,66€
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	17.271.036,54 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	1.444.055,12 €
4.-	Ajustes (SEC):	156.223,80 €
5.-	**Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)**	**1.600.278,92 €**
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	**8,57%**

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:

Ajuste 1. -Registro en contabilidad Nacional de Impuestos, tasas y otros ingresos.-

Los derechos reconocidos netos correspondientes al capítulo 1,2 y 3 de Ingresos, no pueden computarse por el importe de los derechos reconocidos, sino por el importe recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		

Por lo tanto, y teniendo en cuenta los siguientes datos que arroja la liquidación del ejercicio 2018:

	Derechos reconocidos	Recaudación			Ajuste
		Presupuesto Corriente	Presupuestos Cerrados	Total	Positivo (+) Negativo (-)
Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	17.022.773,54	13.000.804,36	4.203.916,69	17.204.721,05	**181.947,51**
Total Ajuste 1	17.022.773,54	13.000.804,36	4.203.916,69	17.204.721,05	**181.947,51**

Procede realizar un ajuste positivo de **181.947,51 euros**, en el capítulo 3, todo lo cual supone una mayor capacidad de financiación.

Ajuste 2. - Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.-

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe (haber con signo negativo), por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de los ejercicios anteriores. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Concretamente para el año 2018:

-Gastos recogidos en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2017, e imputados al ejercicio 2018, que ascienden a 3.903,24 euros.

-Gastos recogidos en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2018, que ascienden a 27. 297, 26 euros.

Procede realizar un ajuste negativo de **23.394,02 euros**.

Ajuste 3.- Ajuste por intereses (Gastos).-

Préstamo inversión extraordinaria 2018	INTERESES PAGADOS	INTERESES DEVENGADOS	DIFERENCIA
Total Ajuste 3	2.461,23	4.790,92	**-2.329,69**

Procede realizar un ajuste negativo de **2.329,69 euros.**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se desprende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que no será necesaria la elaboración de un

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		

Plan Económico-Financiero, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Cumplimiento de la Regla de Gasto.- De conformidad con lo dispuesto en el art 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *"La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española",* fijado para el ejercicio 2018 en el 2,40%.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017		
		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.003.189,50
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	8.137.894,83
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	0,00€
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	80.436,41€
	(+) Capítulo 6: Inversiones	710.350,05€
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00€
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	**16.931.870,79 €**
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	0,00 €
1	**Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:**	**16.931.870,79 €**
2	(+/-) Ajustes según SEC	3.903,24 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP´s	-38.408,60€
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-549.606,30
	(e) Total Gasto Computable(e=1+2-3-4)	**16.347.759,13€**

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2018	**2,40%**
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
7	(+) Gasto computable de la Liquidación financiado con Superávit para Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6+7)	**16.740.105,35 €**

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018		
		Obligaciones Reconocidas
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	8.410.998,10
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	8.621.642,88
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	2.461,23

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		

	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	75.506,56
	(+) Capítulo 6: Inversiones	120.427,77
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	17.231.036,54€
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-2.641,23 €
1	**Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:**	17.228.575,31
2	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	23.394,02 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP´s	-589.083,64 €
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3)	**16.662.885,69 €**

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	**CUMPLE**
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2018 y 2017 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	**1,93 %**

TERCERO.-Cumplimiento del límite de deuda.

De conformidad con lo establecido en el art. 53 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, *"se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso".*

Teniendo en cuenta los datos que arroja la liquidación del presupuesto de 2018, los porcentajes de ahorro neto y ratio de endeudamiento ascienden a los siguientes porcentajes, según se desglosa:

- **Ratio de endeudamiento: 43,34 %**
- **Ahorro Neto: + 2,94 %**

Derechos Corrientes Liquidados 2018 (Capítulos I a V)	18.675.091,66 €
Obligaciones corrientes Liquidadas 2018 (Capítulos I, II y IV)	17.108.147,54 €
Diferencia	**1.566.944,12 €**

Situación Deuda a 31/12/2018	Anualidad Teórica	Deuda Viva
A Largo Plazo	1.017.127,08 €	8.093.208,80 €
A Corto Plazo	0,00 €	0,00 €
Anualidad Teórica	**1.017.127,08 €**	**8.093.208,80 €**

AHORRO NETO	Ingresos corrientes	Ahorro neto	%/ ingresos corrientes

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		

	18.675.091,66 €	**549.817,04 €**	**2,94%**

RATIO ENDEUDAMIENTO	**Ingresos corrientes**	**DEUDA VIVA**	**%/ ingresos corrientes**
	18.675.091,66 €	**8.093.208,80 €**	**43,34%**

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 8.093.208,80 euros, correspondientes a operación de préstamo a largo plazo concertado con BBVA, para financiación de inversiones extraordianrias, que supone un 43,34 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 3 al 5:) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2018, que ascienden a 18.675.091,66 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria-Interventora del SAT de la Diputación, comisionada circunstancialmente en la Mancomunidad Guadalquivir.

Código Seguro De Verificación:	i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Menendez Fernandez	Firmado	11/07/2019 20:09:08
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i70PDRT7p0s8Z6kBaAF8PQ==		